



RAD: 2021-00152. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, junio 9 de 2023.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral promovido por LESBIA ESTHER CANTILLO GONZALEZ contra COLPENSIONES, informándole que Colpensiones, no ha remitido la prueba ordenada en la última audiencia. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES.
SECRETARIO.



RADICACIÓN: 08001310500920210015200
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LESBIA ESTHER CANTILLO GONZALEZ
DEMANDADOS: COLPENSIONES

Barranquilla, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Leído y constatado el informe secretarial que antecede, con el fin de darle impulso al presente proceso, se señalará el día 30 de junio del cursante año, a las 11.00 de la mañana, para continuar con la audiencia dispuesta por el artículo 80 del C.P.L.S.S., modificados por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

De otro lado, como se advierte que Colpensiones no ha dado cumplimiento a lo ordenado en la audiencia Celebrada el día 1 de febrero del cursante año, en el sentido de remitir un reporte de semanas actualizado a la fecha en el que aparezcan las semanas efectivamente cotizadas por la demandante, se le requerirá, para que, en el término de 2 días, lo remita, so pena dar aplicación al artículo 44-3 del CGP.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Se les informa que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia es: <https://call.lifesizecloud.com/18404586>, al cual deberán acceder el día de la audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. REQUIERASE a COLPENSIONES, para que, dentro del término de 2 días contados a partir de la notificación por estado de ese proveído, remita con destino al presente proceso, reporte actualizado de semanas cotizadas por la demandante, so pena de darle aplicación al artículo 44-3 del CGP.
2. SEÑALAR el día 30 de junio del cursante año, a las 11.00 de la mañana, para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.L.S.S., modificados por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.
3. Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
4. Informar a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es:



<https://call.lifesizecloud.com/18404586>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.